

- La Resolución DGC N° 4 de 20 de enero de 2022, que aprueba la Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Nueva La Punilla", a ejecutar por el sistema de concesiones.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGC estime necesario hacer a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes y/o Grupos Licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 2, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Nueva La Punilla", aprobadas por Resolución DGC N° 99 de 20 de octubre de 2021; y,
- Que la Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Nueva La Punilla", que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas,

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Embalse Nueva la Punilla", a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

1. En 1.4.1 "**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN**", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza el documento N° 9 por el siguiente:

"Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Embalse Punilla, VIII Región, ingresado al SEIA el 14 de mayo del 2004 y sus Adendas 1, 2 y 3; Resolución **Exenta** que califica favorablemente el proyecto "Embalse Punilla, VIII Región" N°18/2010 de 15 de noviembre de 2010 de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región del Biobío, en adelante RCA N° 18/2010, **rectificada mediante Resolución Exenta N° 285 de 5 de diciembre del 2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental Región del Biobío**; y la Resolución Exenta N°1013 de 14 de diciembre de 2011 **de la** Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que modifica la RCA N°18/2010."

2. En 1.6.1 "**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**", modificado previamente mediante Circular Aclaratoria N°1, se reemplaza el primer párrafo del artículo por el siguiente:

"Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día **16 de agosto** de 2022 a las 12:00 horas, en el Auditorium del MOP ubicado en calle Morandé N° 71 piso 3, Santiago."



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

3. En 1.6.3 “**APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**”, modificado previamente mediante Circular Aclaratoria N°1, se remplaza el primer párrafo del artículo por el siguiente:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **15** de **septiembre** de 2022 a las 12:00 horas, en el Auditorium del MOP ubicado en calle Morandé N° 71, piso 3, Santiago. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

4. En 1.8.10.3.2 “**PROGRAMA DE GESTIÓN SUSTENTABLE (PGS) PARA LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

“...si no se ha aprobado el respectivo PSG actualizado por parte del Inspector Fiscal.”

debe decir:

“...si no se ha aprobado el respectivo **PGS** actualizado por parte del Inspector Fiscal.”

- En el penúltimo párrafo, donde dice:

“...aprobado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá entregar un PSG para la construcción de estas nuevas obras, en aquellas materias que corresponda...”

debe decir:

“...aprobado por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria deberá entregar un **PGS** para la construcción de estas nuevas obras, en aquellas materias que corresponda...”

- En el último párrafo, donde dice:

“...medidas y/o actividades establecidas en los PSG para la Etapa de Explotación, incluidas sus actualizaciones...”

debe decir:

“...medidas y/o actividades establecidas en los **PGS** para la Etapa de Explotación, incluidas sus actualizaciones...”

5. En 1.9.2.1, se enmienda el artículo, reemplazando su título por el siguiente:

“PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTITUCIONAL DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN”

6. En 1.12.1 “**PAGOS AL CONCESIONARIO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo, donde dice:

“...Dicho valor de S deberá ser mayor que 0,000 y menor o igual a 1,000.”

debe decir:

“...Dicho valor de S deberá ser mayor **o igual** que 0,000 y menor o igual a 1,000.”

7. En 1.12.1.1 “**SUBSIDIO A LA CONSTRUCCIÓN**”, se enmienda el artículo, reemplazando la Tabla N° 6 “Cuotas de Subsidio a la Construcción” por la siguiente:

“Tabla N° 6 “Cuotas de Subsidio a la Construcción”

Nº	Valor Cuota U.F.	Fecha de Pago
1	S x 1.050.000	A más tardar a los 180 (ciento ochenta) días de aprobada la declaración de avance de un 25% de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.6 de las presentes Bases de Licitación.
2	S x 1.050.000	A más tardar a los 180 (ciento ochenta) días de aprobada la declaración de avance de un 50% de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.6 de las presentes Bases de Licitación.
3	S x 1.050.000	A más tardar a los 180 (ciento ochenta) días de aprobada la declaración de avance de un 70% de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.6 de las presentes Bases de Licitación.
4	S x 1.050.000	A más tardar a los 180 (ciento ochenta) días de aprobada la declaración de avance de un 80% de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.6 de las presentes Bases de Licitación.
5	S x 1.050.000	A más tardar a los 180 (ciento ochenta) días de aprobada la declaración de avance de un 90% de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.9.2.6 de las presentes Bases de Licitación.
6	S x 1.050.000	A más tardar 180 (ciento ochenta) días contados desde la puesta en servicio provisoria de la Obras.
7	S x 1.050.000	A más tardar 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados desde el pago de la cuota N° 6 (seis) de subsidio.
8	S x 1.050.000	A más tardar 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados desde el pago de la cuota N° 7 (siete) de subsidio.
9	S x 1.050.000	A más tardar 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados desde el pago de la cuota N° 8 (ocho) de subsidio.
10	S x 1.050.000	A más tardar a los 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados desde el pago de la cuota N° 9 (nueve) de subsidio.

8. En 2.2.4.1 “**PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PROYECTO DE EMBALSE**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra i), donde dice:

“i) Volumen VIII: Sistema BIM Proyecto Embalse”

debe decir:

“i) Volumen IX: Sistema BIM Proyecto Embalse”

9. En 2.7.1.9 “**PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se adiciona como último párrafo de la segunda viñeta del numeral i) “Medidas de mitigación”, el siguiente:

“El profesional paleontólogo deberá cumplir con el perfil profesional para paleontólogos establecido por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) o el perfil que se encuentre vigente al momento de la contratación del profesional, definido por el organismo competente”.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

10. En "ANEXOS" se enmienda la referencia al Anexo N°4 de la siguiente manera:

- Donde dice:

"CONVENIO "LABORES DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES, GESTIONES DE COBRO POR SERVICIOS Y OTROS DEL PROYECTO EMBALSE NUEVA LA PUNILLA" Y SU CONVENIO MODIFICATORIO"

debe decir:

"CONVENIO "LABORES DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES, GESTIONES DE COBRO POR SERVICIOS Y OTROS DEL PROYECTO EMBALSE NUEVA LA PUNILLA"

11. En ANEXO N°2, FORMULARIO N°2, se rectifica el título del formulario de la siguiente manera:

- Donde dice:

"CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EMBALSE LA PUNILLA"

debe decir:

"CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EMBALSE NUEVA LA PUNILLA"

12. En ANEXO N°2, FORMULARIO N°5, se rectifica el encabezado del formulario de la siguiente manera:

- Donde dice:

"REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS"

debe decir:

"REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS"

13. En ANEXO N°2, FORMULARIO N° 6, se rectifica el encabezado del formulario de la siguiente manera:

- Donde dice:

"REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS"



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 11/05/2022

OSVALDO GUTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

debe decir:

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE **CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**”

14. En **ANEXO N°3** se rectifica el encabezado de la siguiente manera:

- Donde dice:

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”

debe decir:

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE **CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**”

15. En **ANEXO N°4** se rectifica el encabezado de la siguiente manera:

- Donde dice:

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS”

debe decir:

“REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE **CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS**”



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

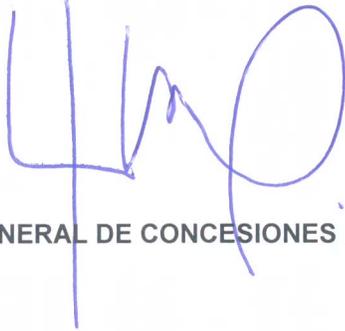
Fecha: 11/05/2022

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Jefe de División

II. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



LUIS ELTON SANFUENTES
Director General de Concesiones
de Obras Públicas (s)

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO: _____

Proceso N° 15915450



JAVIER SOTO MUÑOZ
 Jefe División Jurídica (S)
 Dirección General de Concesiones

MARLENE PEREZ ABARCA
 Jefa División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos (s)
 Dirección General de Concesiones

Pamela Quiñones Bascañan
 Jefa Departamento Jurídico de Proyectos
 Dirección General de Concesiones



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 11/05/2022
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
 Jefe de División